



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3388/2014.-

ZAPALLAR, 15 de julio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Construcción de Bajadas Parque Zapallar, comuna de Zapallar.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº3011/2014 de fecha 17 de junio de 2014 se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación del "Servicio de Construcción de Bajadas Parque Zapallar, comuna de Zapallar", en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 19 de junio de 2014, bajo el ID Nº5325-36-LP14.

3º Que, el cronograma de licitación inserto en el artículo 6º de las Bases indica que el plazo para la "Recepción de las Ofertas" será hasta el día 27, contado desde la fecha de publicación de las bases, a las 12:00 horas; esto es, el 15 de julio del presente año.

4º Que, mediante Memorándum Nº690/2014 de fecha 15 de julio de 2014, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica gestionar el decreto



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

que modifique las Bases en lo relativo a la fecha asignada, ampliando el plazo en 3 días corridos para la Recepción de las Ofertas, toda vez que, faltando una hora para el cierre de la licitación no se había recibido oferta alguna, lo que frustraría el resultado de la propuesta pública.

5° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: *“Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”*

6° Que la ampliación de plazo solicitada resulta esencial para permitir la participación de oferentes eventualmente interesados en el proceso licitatorio y favorece el principio de libre concurrencia de los proponentes y la competitividad.

7° De conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE la fecha de Recepción de las Ofertas indicada en el artículo 6° de las Bases de licitación pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3011/2014 de fecha 17 de junio de 2014, para la contratación del “Servicio de Construcción de Bajadas Parque Zapallar, comuna de Zapallar”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 19 de junio de 2014, bajo el ID N°5325-36-LP14. En consecuencia;

Donde dice:

6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 27 a las 12:00 horas
---	--------------------------	-----------------------------------

Debe decir:

6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 29 a las 12:00 horas
---	--------------------------	-----------------------------------



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-36-LP14.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 3388.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma]
GTL / SEC / JUR / ADQ